



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 485 -2016-GR.CAJ/GR.

Cajamarca,

10 NOV 2016



VISTO:

El Oficio N° 332-2016-GR-CAJ/DCRR.PP, de fecha 08 de noviembre de 2016; la Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2016-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de julio de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, **Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2016-GR.CAJ/GR**, de fecha **05 de julio de 2016**, se otorgó la condecoración "*Medalla de Honor de la Región Cajamarca*" a diferentes profesores destacados de cada provincia que conforman el Departamento de Cajamarca, siendo uno de ellos el profesor Wilmer Alberto Mendoza Rivasplata;

Que, sin embargo, como se observa de la Resolución Ejecutiva Regional mencionada, se ha consignado erróneamente el nombre de "*Prof. Wilmer Mendoza Arribasplata*", debiendo ser lo correcto "**Prof. Wilmer Alberto Mendoza Rivasplata**", conforme se informa en el Oficio N° 332-2016-GR-CAJ/DCRR.PP, de fecha 08 de noviembre de 2016;

Que, el numeral 1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*", lo que implica la necesidad de rectificar el error en que se ha incurrido en la redacción de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2016-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de julio de 2016**, al haber transcrito mal el nombre del docente de la provincia de San Miguel, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el **ERROR MATERIAL** contenido en la **Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2016-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de julio de 2016**, debiendo entenderse que el nombre del docente es "**WILMER ALBERTO MENDOZA RIVASPLATA**" y no como erróneamente se ha transcrito "**WILMER MENDOZA ARRIBASPLATA**", quedando subsistente los demás extremos de la mencionada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 Wilmer Porfirio Medina Vásquez
 GOBERNADOR REGIONAL (e)

